

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Servicio Regional de Empleo y Formación

6674 Extracto de la Resolución de 29 de octubre de 2021, de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se amplían los plazos de ejecución establecidos en diversas convocatorias de subvenciones de formación de oferta aprobadas en 2021, destinadas a financiar la formación de trabajadores desempleados y ocupados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

BDNS (Identif.): 590308

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/590308>)

Primero. Objeto.

Aprobar la ampliación del plazo de ejecución establecido en las diversas convocatorias de subvenciones aprobadas en 2021, destinadas a la realización de planes de formación, acciones formativas y proyectos de formación, correspondientes a la formación de oferta dirigida a trabajadores ocupados y desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Plazos de ejecución.

Se amplía el plazo de ejecución, de las siguientes convocatorias de subvenciones del ejercicio 2021, hasta el 30 de junio de 2023:

- Planes de formación dirigidos prioritariamente a trabajadores ocupados mediante Resolución de 15 de octubre de 2021 (publicada en BORM n.º 244, de 21 de octubre).
- Acciones formativas dirigidas a trabajadores desempleados, mediante Resolución de 15 de octubre de 2021 (publicada en BORM n.º 245, de 22 de octubre).
- Proyectos de formación mediante Resolución de 15 de octubre de 2021 (publicada en BORM n.º 244, de 21 de octubre).

El módulo de formación práctica en centros de trabajo de las acciones formativas vinculadas a certificados de profesionalidad, así como los compromisos de prácticas profesionales no laborales de las acciones formativas no vinculadas a certificados de profesionalidad deberán realizarse, de igual forma, dentro del plazo indicado.

Murcia, 29 de octubre de 2021.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.